

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PRONABEC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2024 -PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)

Ruc/código :	20606021721	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	Hora de envío :	10:32:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

JEFE DE PROYECTO

Considerando que solicitan las carreras profesionales en administración e ingenierías en general para el puesto de Jefe de proyecto.

Consultamos si un profesional titulado en economía con la experiencia solicitada en los TDR, puede ocupar el puesto de Jefe de proyecto, puesto que la carrera profesional en Economía es similar a la Ingeniería económica tanto así que el Ing. Económico se puede colegiar en el colegio de economistas del Perú.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.1 Literal: A.1.1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al pedido planteado por el participante, y considerando que existen carreras profesionales con denominaciones similares a las requeridas, resulta necesario precisar las mismas; en ese sentido, en el requisito de calificación de la formación académica del Jefe de Proyecto, precisará lo siguiente:

"Título profesional universitario en Ciencias Administrativas o Económicas o de la Gestión o Ingenierías".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el requisito de calificación de la formación académica del Jefe de Proyecto, se precisará lo siguiente:

"Título profesional universitario en Ciencias Administrativas o Económicas o de la Gestión o Ingenierías".

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PRONABEC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2024 -PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)

Ruc/código :	20606021721	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	Hora de envío :	10:32:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
FORMACION ACADEMICA

Título profesional en Administración e Ingenierías

Existe carreras afines o similares a la de Administración, como el caso de la Carrera Profesional de Gestión, el cual es dictado en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa dentro de la Facultad de Administración.

Consulta: Puede se considerado un Licenciado en Gestión con la experiencia solicitada en los TDR, para el puesto de Jefe de Proyecto?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.1 Literal: A1.1 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al pedido planteado por el participante, y considerando que existen carreras profesionales con denominaciones similares a las requeridas, resulta necesario precisar las mismas; en ese sentido, en el requisito de calificación de la formación académica del Jefe de Proyecto, precisará lo siguiente:

"Título profesional universitario en Ciencias Administrativas o Económicas o de la Gestión o Ingenierías".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el requisito de calificación de la formación académica del Jefe de Proyecto, se precisará lo siguiente:

"Título profesional universitario en Ciencias Administrativas o Económicas o de la Gestión o Ingenierías".

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PRONABEC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2024 -PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)

Ruc/código :	20606021721	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	Hora de envío :	10:32:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTOS:

¿Podrían indicar el porcentaje de cada una de las armadas de pago?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la forma de pago será en 02 armadas de acuerdo a Tabla 17 del numeral 14 de los términos de referencia.

Siendo así que el primer pago será por el monto resultante de los Gastos del Operativo de aplicación del ENP TABLA N°15 (COMPONENTE PRECIOS UNITARIOS) y para el segundo pago, la Contratación del Personal RA y equipamiento del operador (COMPONENTE SUMA ALZADA).

Por tanto, no se puede precisar porcentajes en las armadas, al tener una modalidad de contratación de ESQUEMA MIXTO (Suma alzada y precios unitarios).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde modificar los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PRONABEC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2024 -PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)

Ruc/código :	20606021721	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	Hora de envío :	10:32:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:
EQUIPOS TECNOLOGICOS

CONSULTA: EN VEZ DE LAS TABLETAS (687) SE PUEDE UTILIZAR CELULARES COMO EQUIPOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3 **Literal:** 8.3.3 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a las tabletas requeridas dentro de los EQUIPOS TECNOLÓGICOS, no pueden ser teléfonos móviles (celulares), debido a que se instalarán un módulo realizado por el PRONABEC.

Por tanto, tienen que ser Tablets o Laptops (de acuerdo a lo requerido en la Tabla 14 y Anexo 3), cumpliendo las características detalladas en el ANEXO 1 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde modificar los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PRONABEC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2024 -PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)

Ruc/código :	10081062124	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	CARBAJAL PINO JOSE JESUS	Hora de envío :	19:31:22

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Completar el 100% de adicional y un 100% aprobado para reserva, no es técnicamente viable sobre todo para el nivel I, más aún que los tiempos son cortos y debería agilizarse los procesos asegurando una capacitación óptima presencial. Por ello se debe considerar para todos los niveles I, II y III solo un porcentaje adicional para capacitar y un porcentaje adicional menor para aprobar y lograr el personal de reserva, asimismo en los locales de evaluación donde se prescindía de un cargo del nivel II NO DEBERIA llevarse ninguna reserva por lo ilógico del pedido. Según lo que se dio en el CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-PRONABEC-CS/1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: TABLA N°6 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la capacitación al Nivel I, se requiere asegurar que se cuente con el personal requerido en los tiempos previstos, para ello en este nuevo proceso se han implementado las estrategias que son utilizadas siempre en este tipo de operativos, las entidades ligadas a las evaluaciones estandarizadas conocen de su aplicación y efectividad. De esta manera, además de contar con el personal aprobado y completo para el inicio de las labores, se contará con los mejores profesionales con los conocimientos necesarios.

Sobre llevar solo un porcentaje adicional para el Nivel I, en base a la experiencia previa esto fue perjudicial, todo el personal no logró aprobar, teniendo que implementar estrategias no contempladas para volver a capacitar al mismo personal desaprobado o incluso se tuvo sedes donde presentaron renuncias y no había más personal de reserva o estos se encontraban en otras ciudades por lo que se tuvo que capacitar a nuevo personal.

Sobre llevar solo porcentaje adicional para el Nivel II, se está manejando las cantidades del proceso anterior salvo para los cargos de CLL y SL que aumentó en un adicional. Para el Nivel III, se contempla porcentaje o cantidad mínima lo que sea mayor. En ambos casos se busca asegurar que se cuente con una asistencia mayor a la que se requiere capacitar y personal aprobado como reserva ante renuncias.

Cabe indicar que las aplicaciones estandarizadas a gran escala que se realizan en el Perú desde hace más de 10 años, por ende, existen personas que cumplen los perfiles solicitados y que, con las condiciones de trabajo adecuadas participarán en las convocatorias.

Sobre los locales de evaluación donde no se cuente con el personal en algún cargo, no se solicita la capacitación de personal por lo tanto no aplican los adicionales a capacitar ni tampoco la reserva aprobada, ya que al ejecutar la fórmula el resultante será 0.

En tal sentido, efectuada las precisiones, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde modificar los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PRONABEC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2024 -PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)

Ruc/código :	10081062124	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	CARBAJAL PINO JOSE JESUS	Hora de envío :	19:31:22

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se indica en la Tabla N° 16, 2 momentos de entrega del número de postulantes por sede operativa y local de evaluación en la fila n° 7 y 12, se solicita que esta lista final tiene que ser definitivamente antes de la capacitación del nivel II y no 7 días después, para no tener imprevistos que serían perjudiciales para el normal desarrollo de la aplicación y además para no perjudicar al personal contratado. Según lo que se dio en el CONCURSO PÚBLICO N° 04-2022-PRONABEC-CS/1

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: TABLA N°16 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con la TABLA 16 del TDR, se ha programado la entrega de la relación de postulantes por sede operativa y local de evaluación en dos momentos:

Primer momento: Hasta 30 días antes del ENP, el PRONABEC entregará un número preliminar de postulantes por cada sede operativa y local de evaluación, el cual comprende la relación de postulantes con registro completo del concurso Beca 18 ¿ 2023, permitiendo contar con un cálculo más cercano a la cantidad de personal de la RA necesaria para la aplicación del ENP.

Se precisa que la cantidad de postulantes señalada en la TABLA 3 del TDR corresponde a una proyección hecha sobre la base de los concursos previos y sobre esa base se estima las cantidades de personal de la RA.

Segundo momento: Hasta 15 días antes del ENP, el PRONABEC entregará la cantidad real de postulantes declarados APTOS para rendir el ENP, en este caso nunca superará la cantidad antes señalada, puesto que el proceso de otorgamiento de la beca es eliminatorio.

En ese sentido, no se tendría ¿IMPREVISTOS QUE SERÍAN PERJUDICIALES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN Y ADEMÁS PARA NO PERJUDICAR AL PERSONAL CONTRATADO¿.

Dado que, no se afectará el Nivel I, tampoco al personal del Nivel II, dado que la cantidad de Coordinadores de sede operativa no cambia, tampoco cambia la cantidad de Coordinadores líderes de local puesto que no se reducen locales de evaluación y menos sedes operativas. Del mismo modo no afectaría al personal que se capacite para ser SL, en tanto que este personal es por cada 10 aulas de aplicación y mucho menos afectaría al personal del nivel III dado que este se capacita hasta 8 días antes del ENP.

Es necesario precisar que de acuerdo a la tabla 14, la contratación de personal nivel I, II, III y el equipamiento para la aplicación, es a través de SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, donde deben incluir los costos por concepto de convocatoria, preselección, capacitación, selección y contratación del personal de la Red Administrativa.

En tal sentido, efectuada las precisiones, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde modificar los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PRONABEC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2024 -PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)

Ruc/código :	20306302621	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.	Hora de envío :	22:58:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

1-El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9'000,000.00 (Nueve Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio aplicación en campo de instrumentos cuantitativos o cualitativos (censos o encuestas o evaluaciones o líneas de base, o recojo de información o levantamiento de información)

Consulta:

-Solicitamos considerar como experiencia similar la aplicación de encuestas presenciales a establecimientos (auditoría de establecimientos) con cobertura nacional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 20 - B **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el requisito de calificación de Experiencia del Postor en la Especialidad, como servicios similares al objeto de la convocatoria se considera: Servicio aplicación en campo de instrumentos cuantitativos o cualitativos (censos o encuestas o evaluaciones o líneas de base, o recojo de información o levantamiento de información).

Por ello, se precisa que, la aplicación de encuestas presenciales con cobertura nacional se considera incluida dentro de dichas actividades listadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde modificar los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PRONABEC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2024 -PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)

Ruc/código :	20306302621	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.	Hora de envío :	22:58:02

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

2- Jefe de operaciones de campo

Consulta: A fin de promover la mayor participación de postores en la presente licitación sugerimos considerar al profesional Bachiller en ingeniería de Alimentos considerando que cuenta con 11 años de experiencia en censos, auditorias de campo para proyectos del sector Publico y privado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 20 - A1.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el requisito de calificación de formación académica se solicita para el Jefe de Operaciones de Campo que cuente como mínimo con grado de Bachiller universitario Ciencias Sociales, Ciencias Administrativas e Ingenierías, entendiéndose que dentro de las ciencias ingenierías se considera incluida todas las carreras de ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde modificar los términos de referencia

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PRONABEC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN DEL CONCURSO BECA 18 CONVOCATORIA 2024 -PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)

Ruc/código :	20306302621	Fecha de envío :	19/06/2023
Nombre o Razón social :	ARELLANO INVESTIGACION DE MARKETING S.A.	Hora de envío :	22:58:02

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

3. Forma de pago

¿Cuál es la forma de pago del proyecto? , indican de acuerdo a tabla 15, agradeceríamos ampliar la información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 14 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la forma de pago será en 02 armadas de acuerdo a Tabla 17 del numeral 14 de los términos de referencia.

Siendo así que el primer pago será por el monto resultante de los Gastos del Operativo de aplicación del ENP TABLA N°15 (COMPONENTE PRECIOS UNITARIOS) y para el segundo pago, la Contratación del Personal RA y equipamiento del operador (COMPONENTE SUMA ALZADA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde modificar los términos de referencia